

PRÓRROGA CONVENIO SUMINISTRO SERVICIO MANO DE OBRA TRANSITO 2024, LICITACIÓN PÚBLICA № 4482-13-L124.-

DECRETO ALCALDICIO № 2.858.-

DALCAHUE, 05 de diciembre de 2024.

VISTOS: El punto 16 de las bases Administrativas de Licitación Nº 4482-13-L124 sobre prórroga del contrato, el decreto alcaldicio Nº 548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo alcalde, el decreto alcaldicio № 693 de fecha 22/02/2024 que aprueba el contrato, el contrato de suministro de fecha 21/02/2024, el decreto alcaldicio № 670 de fecha 21/02/2024 que adjudica la licitación, el acta de apertura e informe de propuesta pública con fecha 21/02/202, la oferta presentada, el decreto alcaldicio Nº 573 con fecha 12/02/2024 que llama a licitación Pública, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la Licitación pública; las Bases Administrativas; Anexos, la necesidad de llamar a Licitación pública № 4482-13-L124, "CONVENIO SUMINISTRO SERVCIO MANO DE OBRA TRANSITO 2024", las Bases Administrativas; Anexos; la necesidad de realizar un convenio de suministro para la adquisición de CONVENIO DE SUMINISTRO SERRVICIO MANO DE OBRA TRANSITO AÑO 2024, a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley de compras públicas №19.886 de compras públicas, su reglamento n°250, la ley 21.634 que moderniza la ley de compras; la sesión extraordinaria del concejo Municipal № 52 de fecha 15/11/2024, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024, el decreto alcaldicio 2792 de fecha 02/12/2024 que aprueba el presupuesto municipal año 2025; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- PRORRÓGUESE: por una vez, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero del 2025 el convenio suministro servicio mano de obra transito 2024, correspondiente a la Licitación № 4482-13-L124, suscrito entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y el siguiente proveedor:

GRUPO JORGE VASQUEZ ZUÑIGA SEGURIDAD VIAL EIRL

RUT Nº 77.621.743-3

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL

PORTAL www.mercadopublico.cl







ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

© firma.gob





Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok